



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

ACTA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL VEINTIDOS (17-2022). En la Ciudad de Guatemala a las dieciséis horas con ocho minutos (16:08), del día doce (12) de MAYO del año dos mil veintidós (2022), se da inicio a la sesión EXTRAORDINARIA, del Consejo Superior Universitario, que se encuentra reunido mediante la herramienta WEBEX participando de esta los siguientes miembros del mismo: **El Rector:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto. **Los Decanos:** Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, de Ciencias Médicas; Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada, de Ingeniería; Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de Humanidades; Lic. Rodolfo Chang Shum, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Berner Alejandro García García, del Colegio de Abogados y Notarios; Dr. Mario David Cerón Donis, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos; Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, del Colegio de Químicos y Farmacéuticos; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del Colegio de Colegios de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, del Colegio Estomatológico; Lic. Gregorio Lol Hernández, del Colegio de Humanidades; Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, del Colegio de Ingenieros Agrónomos; Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; Arq. Milton Giovanni Fuentes López, del Colegio de Arquitectos. **Los Representantes Docentes:** Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, de Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de Ingeniería; Dra. María Eunice Enríquez Cottón, de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de Ciencias Económicas; Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, de Odontología; Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, de Humanidades; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Oscar Eduardo García Orantes, de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, de Ciencias Médicas; Sr. Roberto Antonio Barraza González, de Ingeniería; Sr. Adrian Camilo García Flores, de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Julio Armando Saavedra González, Ciencias Económicas; Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, de Humanidades; Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, de Agronomía; Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sr. Wider Rolando Santos Chingo, de Arquitectura. **También están presentes:** Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, director de Asuntos Jurídicos; Dr. Abraham González Lemus, director General Financiero; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, secretario general. Se autoriza proceder de la manera siguiente:

ASUNTO PREVIO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procede a dar lectura a la agenda del día, misma que es aprobada por amplia mayoría con las siguientes observaciones:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía solicita someter a consideración de este honorable consejo su solicitud referente a los puntos DÉCIMO, incisos 2.10 y 2.11 del acta No. 13-2022 de sesión extraordinaria celebrada el 26 de abril de 2022, la cual se conocería en una sesión



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

extraordinaria el día de mañana 13 de mayo sin embargo le parece oportuno conocerlo en esta sesión debido a que tiene estrecha relación con el punto a tratar. Por ende, solicita la venia del consejo para ser escuchado previo a tratar el punto de agenda.

2. Le es informado al Ing. Waldemar Nufio Reyes que la información que desea brindar al Consejo Superior Universitario puede ser expuesta como un asunto previo atendiendo al Artículo 19 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar agenda con punto único	15
2	Aprobar agenda con la inclusión de la solicitud del Ing. Waldemar Nufio como cuestión previa	19
3	Abstenciones	2
	Total	36

cuórum: 36 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la agenda con punto único:

1. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
2. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
3. Lic. Santos Dávila, vocal de la Facultad de Humanidades.
4. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
5. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
6. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
7. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
8. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
9. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
10. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
11. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
12. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
13. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
14. Sr. Roberto Antonio Barraza Gonzalez, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
15. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

Se hace constar que los siguientes consejeros votan por **aprobar** la agenda con la inclusión de la solicitud del Ing. Waldemar Nufio como cuestión previa:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
3. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
4. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
5. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
6. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala y razona su voto **"Se considera correcta la propuesta planteada por el Ing. Nufio, donde expondrá los argumentos y evidencias para aclarar lo actuado en el proceso de elección de los cinco delegados docentes y cinco delegados estudiantiles de la Facultad de Agronomía, que integrarán el cuerpo electoral universitario y que elegirán al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el periodo 2022-2026"**.
7. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
8. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
9. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
10. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
11. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
12. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
13. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
14. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas y razona su voto **"Voto a favor de aprobar la agenda propuesta para la sesión extraordinaria No. 17, la cual incluye como ÚNICO punto el conocimiento de la resolución del Amparo Provisional interpuesto por el amparista Henry David Campos Hernández. Y de incluir como cuestión previa la solicitud del señor decano de la Facultad de Agronomía, la cual no altera la agenda propuesta. Tomando en cuenta también que existe el antecedente que en otras sesiones este consejo superior universitario ha tenido a bien conocer cuestiones previas, y luego entrar a conocer la agenda de la sesión como tal. Como ejemplo podemos tomar en Asunto Previo que se conoció y que se hace constar en el Acta No. 14-2022"**.
15. Sr. Adrián Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
16. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
17. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
18. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
19. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. M.A. Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, decano de la Facultad de Ciencias Médicas.
2. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.

Al respecto el Ing. Waldemar Nufio Reyes solicita que su información sea conocida en la sesión extraordinaria para la cual estaba programada, debido a que no está de acuerdo con que sea conocida como un asunto previo, limitándola a la presentación de un pequeño informe pues considera que debido a la importancia del caso este Consejo Superior Universitario debe tomar decisiones al respecto.

Expresa el Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía que en la sesión del 01 de julio evidenció que una votación previa es una acción ilegal como tal debido a que no se ha aprobado la agenda. Hace un llamado a la Dirección de Asuntos Jurídicos y a los consejeros, a que recuerden que todo lo que se acuerda y se discute en el seno de este consejo deja precedentes. Expresa que si bien es cierto el error no es fuente de derecho, están cometiendo errores que se implementan cuando le benefician a algunos y a otros no.

La solicitud del decano Waldemar Nufio Reyes será conocida como se había acordado por el consejo, para una sesión extraordinaria el 13 de mayo de 2022.

PUNTO ÚNICO Memoriales 1394 y 1395. AMPAROS 01145-2022-154 Y SE ACUMULA EL 01145-2022-153 Oficial y Notificador I. SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN EL TRIBUNAL DE AMPARO.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer los memoriales 1394 y 1395. AMPAROS 01145-2022-154 Y SE ACUMULA EL 01145-2022-153 Oficial y Notificador I. SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN EL TRIBUNAL DE AMPARO. Al respecto, presentan lo siguiente: -----

“DICTAMEN

PARA: Abogado Luis Fernando Cordón Lucero
Director de Asuntos Jurídicos

c.c. Licda. Astrid Elizabeth García Castillo
Subdirectora de Asuntos Jurídicos

**ASUNTO: ALCANCES DEL OTORGAMIENTO DEL AMPARO PROVISIONAL
AMPARO caso HENRY DAVID CAMPOS HERNANDEZ** contra el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

FECHA: 11 de mayo de 2022



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

Estimado Director,

Por este medio y a requerimiento de la Dirección me permito informar sobre los alcances del **amparo provisional** decretado en el amparo planteado por el licenciado **Henry David Campos Hernández** contra el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República.

ANTECEDENTES:

1. Mediante memorial de fecha 27 de abril de 2022, el licenciado **Henry David Campos Hernández** -como elector- planteó acción de amparo contra el **Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala**; amparo que fue presentado ante la Corte de Constitucionalidad y contra la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República.
2. **EL ACTO RECLAMADO**, lo constituye: "*La inactividad del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes como lo manda el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deben reunirse de inmediato e indicar el nuevo lugar en el cual se llevará a cabo la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala periodo 2022-2026, este mismo día veintisiete de abril del año dos mil veintidós, convocando para el efecto a los veintisiete cuerpos electorales que se encuentran habilitados para votar*".
1. El día 28 de abril de 2022, el Consejo Superior Universitario en calidad de autoridad denunciada, fue notificado de la resolución de fecha 28 de abril de 2022, emitida por la Corte de Constitucionalidad, en la cual, este Tribunal constitucional, indica que se tiene por presentada la acción constitucional de amparo que promueve el compareciente **-Henry David Campos Hernández**, como elector- contra el **Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República**, y por razón de competencia, se **INHIBÓ** de conocer el amparo presentado contra el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y remite copia certificada del escrito inicial de amparo instado a la **Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo** para que continúe con el trámite correspondiente.
2. Con fecha 04 de mayo de 2022, la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, notificó al Consejo Superior Universitario, la resolución de fecha 29 de abril de 2022 en la cual se tiene por recibidas las acciones constitucionales de amparos números **01145-2022-153, a cargo del oficial III y 01145-2022-154**, provenientes del Centro de Servicios Auxiliares, indicándose en dicha resolución que al comprar las dos acciones constitucionales de amparo planteadas por **Henry David Campos Hernández** en contra del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y resolvió **LA ACUMULACIÓN de ambas acciones de amparo, acumulándose al expediente 01145-2022154, oficial 1º**.
3. En la misma resolución, la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, fijó el plazo de **48 horas** al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para remitir los antecedentes o en su defecto informe circunstanciado.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

4. El día 04 de mayo de 2022, se presentó el informe circunstanciado ante la Sala correspondiente por parte del Consejo Superior Universitario, habiéndose ampliado el mismo por medio de memorial de fecha 05 de mayo de 2022.
5. El día 11 de mayo de 2022, el Consejo Superior Universitario en calidad de autoridad denunciada, fue notificado de la resolución de fecha 06 de mayo de 2022, en la cual se tiene:
 - a. Por rendido el informe circunstanciado, su ampliación y aclaración, y se concede **VISTA** por el pazo de 48 horas.
 - b. El otorgamiento del **AMPARO PROVISIONAL** a favor del amparista **Henry David Campos Hernández**, y ordena al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convocar de manera inmediata a Sesión del Consejo y acordar el nuevo lugar en el cual se llevará a cabo la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026, dentro del plazo de cinco días, a partir de que se notifique la presente resolución, convocando para el efecto a los veintisiete cuerpos electorales que se encuentran habilitados para votar, en observancia a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

NATURALEZA Y ALCANCE DEL AMPARO PROVISIONAL Y LA EJECUCIÓN INMEDIATA DEL MISMO

1. El Amparo provisional es una garantía de naturaleza constitucional especial que otorga en distintos efectos, según lo acuerde el Juez Constitucional que conoce, la suspensión de un acto que causa agravio constitucional o en su caso impone en el caso concreto una obligación positiva de actuar en el sentido que así lo indique la resolución que lo otorga. Este otorgamiento está contemplado en la ley de la materia como un efecto garantista de orden público y regulado en el artículo 27, que reza lo siguiente: "**Amparo provisional. La suspensión del acto reclamado procede tanto de oficio como a instancia de parte. En cualquier caso el tribunal, en la primera resolución que dicte, aunque no hubiere sido pedido, resolverá sobre la suspensión provisional del acto, resolución o procedimiento reclamados, cuando a su juicio las circunstancias lo hagan aconsejable**".
2. **El objeto del amparo provisional es suspender el acto, resolución o procedimiento reclamado, con la finalidad de que se mantengan en las mismas condiciones, mientras se dilucida la acción constitucional de amparo.** Se considera que tanto los **tribunales extraordinarios de amparo, la Corte Suprema de Justicia y la Corte de Constitucionalidad, deben ejecutar de forma inmediata el amparo provisional.** De tal suerte, que si la finalidad del amparo provisional únicamente es suspender, no debe resultar conflicto jurídico alguno su ejecución, sino que la firmeza del otorgamiento, es decir, **debe ejecutarse, aun cuando existan recursos pendientes de resolver.**
3. Si bien es cierto el artículo 61 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y Constitucionalidad, establece que: "**Son apelables: ... los autos que denieguen, concedan o revoquen el amparo provisional...** El recurso de apelación deberá interponerse dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la última notificación", es importante reiterar la naturaleza propia del amparo provisional, especialmente con los criterios claros y concretos vigentes.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

EL CRITERIO JURISDICCIONAL DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

La Corte de Constitucionalidad constantemente emite publicaciones institucionales relacionadas con los Criterios Jurisprudenciales sobre las incidencias procesales en el trámite de las garantías constitucionales. En este sentido, en materia de amparo y en la aplicación, alcances y efectos del cumplimiento del **amparo provisional** ha establecido estos criterios expresos:

- a. El Amparo provisional **es de ejecución inmediata** sin que pueda verse afectado por la interposición de recurso de apelación o condicionado a pronunciamientos pendiente de emisión.
- b. **Las protecciones temporales otorgadas** en primera instancia o por vía del recurso de apelación **son, por naturaleza propia, de ejecución inmediata sin encontrarse sujetas o condicionadas a pronunciamientos pendientes de emisión o ninguna otra circunstancia adicional;** es decir, que los efectos propios que conllevan a declaración de otorgamiento del amparo provisional no pueden ser dilatadas sin incurrir en responsabilidad legal.

“... Esta Corte ha sido del criterio que el amparo provisional es de inmediato cumplimiento o ejecución inmediata, es decir, que no puede verse afectado su cumplimiento por la interposición de recurso de apelación o condicionado a pronunciamientos pendientes de emisión, al ser su naturaleza de ejecución inmediata su cumplimiento no puede dilatarse (criterio sostenido, entre otros, en auto de diez de febrero de dos mil veinte, expediente 4527-2019, veintisiete de agosto de dos mil nueve, expediente 2987-2009 y veinte de julio de dos mil doce, expediente 2792-2012). En tal virtud, no puede acogerse los argumentos expuestos por la autoridad denunciada, relativos a que no dio debido cumplimiento a lo ordenado por el a quo pues esa decisión había sido apelada y, consecuentemente, no había adquirido firmeza. (sentencia de fecha 16 de marzo de 2020, Exp. 7113-2019)

- c. Que el auto que de otorgamiento de amparo provisional puede ser apelado en los procesos de amparo bi-instanciales. **Debe entenderse que el amparo provisional debe ser ejecutado de forma inmediata, sin esperar la resolución del recurso de apelación o cualquiera otro medio de impugnación que la ley establezca. Lo anterior para que tanto el amparo provisional como el proceso principal de amparo no pierdan su sentido y su finalidad.**
- d. Solo el amparo provisional produce la suspensión del acto reclamado, siendo improcedente en esta materia decretar medidas precautorias, al no estar reguladas en la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad”.
- e. Conforme los criterios jurisprudenciales antes citados, el amparo provisional debe ser acatado.
- f. El amparo provisional quedaría sin efecto, únicamente si existiera una resolución notificada que contenga la revocatoria del amparo provisional, emitida por el mismo tribunal que conoce en primera instancia que lo otorgó, que así lo declare expresamente, o bien, la Corte de Constitucionalidad, deje sin efecto el amparo provisional.

ACCIONES PROCESALES SIGUIENTES:

- La vista o audiencia que por el plazo de 48 horas se corrió el Consejo Superior, vence el 13 de mayo del presente año a las 10:30 horas, se presentará en tiempo argumentado los efectos.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

CONCLUSIÓN:

En los sentidos anteriores, es criterio de esta mandataria que, en cuanto el Auto de Amparo provisional de fecha 06 de mayo de 2022, que le fuera notificado al Consejo Superior Universitario, en calidad de autoridad denunciada, el 11 de mayo de 2022, en el que decretó el otorgamiento del **AMPARO PROVISIONAL** a favor del amparista **Henry David Campos Hernández** -como elector, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, está obligado a cumplir con el amparo provisiona, en la forma siguiente:

- **Convocar de manera inmediata** a Sesión del Consejo, para que este acuerde el nuevo lugar para que se lleve a cabo la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026.

Es importante indicar, que aunque la resolución del amparo provisional no lo indica, debe señalarse también el **día** y hora, para hacer efectivo el acto eleccionario a través de su respectiva convocatoria.

- La elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026, **se llevará a cabo dentro del plazo de cinco días, a partir de que se notifique la presente resolución**, convocando para el efecto a los veintisiete cuerpos electorales que se encuentran habilitados para votar, en observancia a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Es de hacer contar que la notificación **ocurrió el día miércoles 11 de mayo de 2022, por lo cual el cumplimiento de la orden contenida en el amparo provisiona, no debe exceder del día lunes 16 de mayo de 2022, para no incurrir en responsabilidad.**"

Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía menciona que en una universidad como la Universidad de San Carlos de Guatemala la memoria histórica es indispensable y se remonta al 17 de septiembre del 2021, en el cual juró defender las leyes, reglamentos y la Autonomía de la USAC como representante estudiantil ante este máximo órgano de dirección, como tal lo que consagra a la Autonomía Universitaria es el hecho de poder elegir a las autoridades propias sin injerencia de algún ente externo, por lo que solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos interponer un recurso de ampliación, referente al termino "Inmediatamente", ya que según la legislación universitaria existen plazos que deben cumplirse para la convocatoria a la Elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, específicamente en el artículo 14 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Asimismo, considera oportuno solicitar a dicha dirección, la interposición de una impugnación que deje sin efecto la resolución emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo en el presente Amparo Provisional.

El artículo 72 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala establece: "*Se consideran nulas las elecciones en las cuales se hubiere incurrido en vicio fundamental*", y el artículo 73 en su literal c: "*Que no se practique en la fecha indicada en la convocatoria.*" y la literal h: "*Que se cometa coacción, violencia o amenaza, que sean determinantes del resultado de la elección.*" Por lo que, como Consejo Superior Universitario corresponde elaborar una nueva convocatoria a elección de los cuerpos electorales.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

De esta manera, varios de los miembros del honorable Consejo Superior Universitario se adhieren a la solicitud de interponer un recurso de aclaración y ampliación, atendiendo a algunas dudas que se presentan sobre el término "Inmediatamente", sobre si se debe iniciar el proceso desde la convocatoria inicial para la elección de rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, si los siete cuerpos que no han sido avalados por este órgano de dirección están fuera del proceso eleccionario, si el plazo de cinco días establecido en el presente amparo provisional es para elegir una locación o para realizar el acto eleccionario que no pudo realizarse el 27 de abril de 2022.

Sin embargo, es explicado por el director de Asuntos Jurídicos que independientemente de los recursos que se puedan interponer ante la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ha otorgado el Amparo Provisional, estos no tienen efectos de suspensión, por ende, es obligatorio y necesario cumplir con la resolución emanada.

Da lectura al artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mismo que en su literalidad expresa "La convocatoria para elecciones de Rector deberá ser hecha por el Consejo Superior Universitario con la debida publicidad y con dos meses, por lo menos, de anticipación a la fecha señalada por este cuerpo. Para que pueda realizarse la elección, es necesaria la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores", explicando así que dicho artículo se toma como base a partir del punto posterior, es decir, que se debe dar cumplimiento a la concurrencia en la fecha fijada de la mitad más uno del total de electores.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: acatar la orden judicial contenida el Amparo 01145-2022-154 de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en el Tribunal de Amparo, de la manera siguiente: -----**

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Acatar	29
2	No acatar	0
3	Abstenciones	5
	Total	34

cuórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de **acatar** la resolución judicial sobre el amparo provisional:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Santos Dávila, vocal de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

5. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
6. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
7. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
8. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
9. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala y razona su voto **“Se acepta la resolución para no caer en desacato. Debido a las diversas interpretaciones por parte de consejeros que expresaron sus argumentos de la resolución en cuento a la temporalidad de la elección de Rector 2022-2026 y aplicación del artículo 19 de la Ley Orgánica de la USAC, solicité presentar un recurso de ampliación y aclaración de lo citado ante el juzgado competente, uniéndose a la petición de otros consejeros”**.
10. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
11. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.
12. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
13. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
14. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
15. Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
16. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
17. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
18. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
19. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
20. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
21. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
22. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas y razona su voto **“En Memoriales 1394 y 1395. AMPAROS 01145-2022-154 Y SE LE ACUMULA EL 01145-2022-153 Oficial y Notificador I. SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO. En el cual este tribunal con carácter constitucional decreta el amparo provisional en la acción de amparo; ordena al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, convocar de manera inmediata a Sesión del Consejo y acordar el nuevo lugar en el cual se llevará a cabo la elección de Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2022-2026, dentro del plazo de cinco días, a partir de que se notifique la presente resolución, convocando para el efecto a los veintisiete cuerpos electorales que se encuentran habilitados para votar, en observancia a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El cual fue notificado el día 11 de Mayo del 2022 y conocido por este consejo superior universitario el día de hoy 12 de Mayo en Sesión Extraordinaria. Siendo conecedor que una ORDEN JUDICIAL debe ser cumplida, de lo**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

contrario según el artículo 420 del código penal, el cual cito textualmente: ARTICULO 420. DESOBEDIENCIA. El funcionario o empleado público que se negare a dar el debido cumplimiento a sentencias, resoluciones u órdenes de autoridad superior dictada dentro de los límites de su respectiva competencia y revestida de las formalidades legales, será sancionado con prisión de uno a tres años y multa de doscientos a dos mil quetzales. Por lo cual como miembro del consejo superior universitario, órgano colegiado y máximo órgano de dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala voto A FAVOR de ACATAR lo ordenado por la sala quinta del tribunal de lo contencioso administrativo constituida en tribunal de amparo. En mi actuar personal no puedo apartarme de la ley por lo cual doy cumplimiento a la ley en acatar lo resuelto por el mencionado tribunal”.

23. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
24. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
25. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
26. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
27. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
28. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
29. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas y razona su voto **“Mi voto es de abstención porque la resolución del amparo es ambigua y hasta contiene errores de ortografía”.**
3. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y razona su voto **“Mi voto es de abstención, ya que estimo que existen serias dudas en la interpretación, y me baso en el artículo 156 de la Constitución Política de la República, y el artículo 19º de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el cual se está basando la resolución y a mi entender no se está cumpliendo, así como la presunta violación a la Autonomía Universitaria, así como la no inclusión del total de cuerpos electorales”.**
4. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura y razona su voto **“Me abstengo de emitir el voto, ya que una resolución de juzgado se acata, pero la interpretación del departamento jurídico de solo atender parcialmente el artículo 19, no es lo suficientemente clara. Por lo que se solicitó una ampliación de resolución de la sala, que no se atendió. Dejando un vacío de definición, que impide con claridad seguir lo indicado por la resolución de la sala”.**
5. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y razona su voto **“Me abstengo de votar, en el Artículo No. 156. de la Constitución Política de la República indica: “No obligatoriedad de órdenes ilegales. Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito.”. Acatar dicha orden implica incumplir las normativas universitarias, de esta forma anulando la**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

autonomía universitaria. Así mismo, dicha orden continúa negando la participación total de los electores a elegir Rector”.

El consejero representante del Colegio de Abogados y Notarios, Dr. Berner Alejandro García García, propone realizar la referida elección de manera presencial o virtual, evaluando las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, pero se debe cumplir con la resolución emanada por el órgano jurisdiccional, sin embargo, más adelante retira su propuesta de realizar la elección de manera virtual, después del análisis de las intervenciones de varios consejeros y las dificultades que esta modalidad virtual pueda tener en el proceso electoral de rector.

Algunos consejeros expresan que la elección referida debe realizarse en instalaciones universitarias y evitar gastos económicos para la Universidad de San Carlos de Guatemala, debido al déficit presupuestario que esta atraviesa. El Lic. Henry Arriaga, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, propone como lugar el Parque de la Industria, como fecha el día sábado 14 de mayo a las diez de la mañana.

1) Establecer el Parque de la Industria como locación para llevar a cabo la elección a rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2022-2026. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Parque de la Industria	19
2	Instalaciones universitarias	14
3	Abstenciones	1
	Total	34

cuórum: 34 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de realizar el evento electoral en el **Parque de la Industria**:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Santos Dávila, vocal de la Facultad de Humanidades.
5. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
6. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
7. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
8. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdiá, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

9. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
10. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
11. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
12. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
13. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
14. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
15. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
16. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
17. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
18. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
19. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.

Se hace constar que los siguientes consejeros votan a favor de realizar el evento electoral en **Instalaciones Universitarias:**

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
3. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
4. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala y razona su voto **"Debido a la crisis económica que atraviesa la Universidad de San Carlos de Guatemala, se deben evitar los gastos innecesarios, además esta universidad cuenta con las instalaciones adecuadas para realizar el evento de elección del Rector período 2021-2026"**.
5. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.
6. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
7. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
8. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y razona su voto **"estimo conveniente hacerlo en lugares que puedan potencialmente ser peligrosos, ya que el parque de la industria aún tiene un hospital COVID, así como el que la situación financiera actual de la universidad es tan preocupante, que no deberíamos hacer gastos que a mi parecer podemos evitar, al utilizar cualesquiera de lugares adecuados con los que cuenta la USAC"**.
9. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura.
10. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
11. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y razona su voto **"Me abstengo de votar, en el Artículo No. 156."**



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

de la Constitución Política de la República indica: “No obligatoriedad de órdenes ilegales. Ningún funcionario o empleado público, civil o militar, está obligado a cumplir órdenes manifiestamente ilegales o que impliquen la comisión de un delito.”. Acatar dicha orden implica incumplir las normativas universitarias, de esta forma anulando la autonomía universitaria. Así mismo, dicha orden continúa negando la participación total de los electores a elegir Rector”.

12. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
13. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.
14. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero se **abstiene** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.

2) Realizar el sábado 14 de mayo de 2022 a las 10:00 horas la elección referida. -----

Constancias de Secretaría:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	27
2	No aprobar la resolución de CSU	2
3	Abstenciones	6
	Total	35

cuórum: 35 miembros del Consejo Superior Universitario

Se hace constar que los siguientes consejeros votan **a favor** de realizar la elección a rector, el sábado 14 de mayo de 2022 a las 10:00 horas:

1. M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Rector en Funciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
3. Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, decano de la Facultad de Odontología.
4. Lic. Santos Dávila, vocal de la Facultad de Humanidades.
5. Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, decano de la Facultad de Agronomía.
6. Dr. Berner Alejandro García García, representante profesional del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
7. Dr. Mario David Cerón Donis, representante profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.
8. Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, representante profesional del Colegio de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.
9. Lic. Urías Amitaí Guzmán García, representante profesional del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas de Guatemala.
10. Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, representante profesional del Colegio Estomatológico de Guatemala.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

11. Lic. Gregorio Lol Hernández, representante profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala.
12. Ing. Agr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, representante profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala.
13. Arq. Milton Giovanni Fuentes López, representante profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala.
14. Dr. Herbert Estuardo Diaz Tobar, representante docente de la Facultad de Ciencias Médicas.
15. Lic. José Alfredo Aguilar Orellana, representante docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
16. Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, representante docente de la Facultad de Ingeniería.
17. Dra. María Eunice Enríquez Cottón, representante docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
18. Lic. Felipe Hernández Sincal, representante docente de la Facultad de Ciencias Económicas.
19. Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, representante docente de la Facultad de Odontología.
20. Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, representante docente de la Facultad de Humanidades.
21. Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
22. Sr. Oscar Eduardo García Orantes, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
23. Sr. Roberto Antonio Barraza González, representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería.
24. Sr. Julio Armando Saavedra González, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.
25. Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, representante estudiantil de la Facultad de Humanidades.
26. Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, representante estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
27. Sr. Wider Rolando Santos Chingo, representante estudiantil de la Facultad de Arquitectura.

Se hace constar que el siguiente consejero **no aprueba** la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, representante profesional del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala y razona su voto ***“Se considera que se está interpretando de forma incorrecta la resolución emitida por el juzgado Quinto, donde indica literalmente “en observancia a lo establecido en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala”.***
2. Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, representante profesional del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

Se hace constar que los siguientes consejeros se **abstienen** de votar en la resolución del Consejo Superior Universitario:

1. Lic. Rodolfo Chang Shum, decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
2. Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, representante docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y razona su voto ***“estimo que esta elección debería realizarse en un recinto universitario, y al no participar la totalidad de los cuerpos***



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

electorales, no cumple con los artículos de la ley universitaria en cuanto a la elección a rector”.

3. MSc. Ana Verónica Carrera Vela, representante docente de la Facultad de Arquitectura y razona su voto **“Considero que es muy poco tiempo para avisar a todos los electores y tener el equipo suficiente para cumplir con lo mandado por el Amparo para realizar elección a rector. Cuando existe confusión si teníamos hasta el lunes para realizar la actividad”.**
4. Arq. Edgar Armando López Pazos, decano de la Facultad de Arquitectura.
5. Sr. Adrian Camilo García Flores, representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
6. Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, representante estudiantil de la Facultad de Agronomía.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. **Que se encontraban presentes desde el inicio de la sesión:** M.A Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Rodolfo Chang Shum, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Berner Alejandro García García, Dr. Mario David Cerón Donis, Ing. Mec. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Dr. Roberto Agustín Cáceres Staackmann, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Gregorio Lol Hernández, Dr. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Lic. Osmín de Jesús Pineda Melgar, Arq. Milton Giovanni Fuentes López, Lic. Jose Alfredo Aguilar Orellana, Dr. Herbert Estuardo Díaz Tobar, Dra. María Eunice Enríquez Cottón, Lic. Felipe Hernández Sincal, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, MSc. Arq. Ana Verónica Carrera Vela, Sr. Oscar Eduardo García Orantes, Sr. Marvin Rodolfo Argueta Anzueto, Sr. Roberto Antonio Barraza González, Sr. Adrian Camilo García Flores, Sr. Julio Armando Saavedra González, Sr. Elvis Enrique Ramírez Mérida, Sr. Edgar Eduardo Parada Villalta, Srta. Ana Sofía Cardona Reyes, Sr. Wider Rolando Santos Chingo, Lic. Luis Fernando Cordón Lucero, Dr. Abraham González Lemus, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil.
2. **Que se presentaron posterior al inicio de la sesión:** (16:12) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez y Dr. Luis Alberto Barillas Vásquez, (18:57) Inga. Aurelia Anabela Córdova Estrada.
3. **Que estuvieron ausentes durante la sesión:** Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas; **M.A. Pedro Peláez Reyes**, Docente de la Facultad de Agronomía; **Sr. Willy Rolando Barrientos Sancé**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología.
4. Que en lugar del M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, se presentó Santos Dávila como vocal de la Facultad de Humanidades.



Consejo Superior Universitario

Acta No. 17-2022

Sesión Extraordinaria
12 de mayo de 2022

5. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas con cincuenta minutos (20:50), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**